



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0294-2017-GGM-MPC

Cañete, 01 de Diciembre de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 3133-2017-SLCPM-MPC, de fecha 01 de Diciembre de 2017, el cual la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 20-2017-MPC, Segunda Convocatoria para la contratación de bienes, "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE CERRO AZUL, CAÑETE, LIMA" y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el literal g) del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, las solicitudes de cotización para comparación de precios; los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección) según el artículo 26° del Reglamento;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 2072-2017-GODUR-MPC de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE CERRO AZUL, CAÑETE, LIMA";

Que, mediante Memorándum N° 1249-2017-GPPI-MPC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, de fecha 12 de Mayo de 2017 otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA";

Que, según el documento en Visto se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 20-2017-MPC/CS, "Adquisición de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0294-2017-GGM-MPC

Camionetas para el proyecto de Mejoramiento del servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Azul, Cañete, Lima" por la suma de S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2017-MPC/CS, Segunda Convocatoria, "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE CERRO AZUL, CAÑETE, LIMA" con un valor referencial de S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), con el sistema de contratación a suma alzada y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR, al presidente del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, el Expediente de Contratación y se le encarga ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTICULO 3°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

SAGINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL